EN TORNO A LA NORMA LINGUISTICA

David Meneses Cerda

0. Introducción

El presente trabajo aborda un tema que ha sido analiza do por distintos lingüistas (según se verá en el desarrollo), y que, asimismo, es de constante preocupación de los hablan tes. Estos últimos muchas veces señalan que "tal expresión" siempre la han usado "de tal modo", pero que han escuchado que eso no es lo "correcto".

Pues bien, el trabajo no pretende otra cosa que ser un artículo de divulgación, cuyo objetivo ha sido reunir algunas nociones que se consideran fundamentales en el tema y fijar algunas posiciones a manera de proposición.

1. Concepto de lenguaje que se manejará

Para esclarecer teóricamente el significado de norma lingüística es necesario determinar previamente el concepto de lenguaje que se manejará y dicho concepto debe ser consonante con esos lineamientos teóricos de la norma que se abordarán. Estimo que la concepción de lenguaje que más se presta para nuestro propósito es la de Coseriu.

Para Coseriu el lenguaje es una actividad humana específica que se concreta en el hablar o discurso (Coseriu, 1981:269).

Nuestro autor explica esta afirmación expresando que el lenguaje concebido como actividad, se da en tres planos: el hablar en general, es decir, la actividad humana univer sal; la lengua o acervo idiomático tradicional de una comunidad determinada históricamente; y, el discurso, es decir, el acto o serie de actos de un individuo en una situación determinada (Coseriu, 1956: 286).

A cada uno de estos tres planos en que se manifiesta la actividad de hablar corresponden planos diferentes de contenido lingüístico. Siguiendo el orden enunciado serían: la designación, el significado y el sentido. La designación

es la referencia a la realidad extralingüística, a las cosas y estados de cosas. El significado es el contenido de una expresión que está dado sólo por la lengua misma. sentido, es el contenido propio de un "texto", es decir, de un acto lingüístico en una situación específica (Coseriu, 1981: 26). Así, por ejemplo, si un hablante dentro de una habitación dice a su interlocutor "Salió el sol", dicha expresión tiene una designación ya que se refiere a una realidad extralingüística bien definida (el fenómeno astronó mico a que alude); tiene un significado, pues se trata de una secuencia de signos que pertenecen a la lengua española (posee una estructuración fonológica, léxica y morfosintácti ca); por último, tiene uno o varios sentidos dado que es un texto emitido en una situación determinada (podría expresar, según el caso: apelación: "baja las persianas"; advertencia: "hoy tendremos calor"; estado de ánimo: "¡qué hermoso día!", etc.).

El uso de la lengua es complejo y las distinciones teó ricas realizadas operan realmente en la práctica. Los ha blantes en busca de una comunicación eficaz emplean los criterios de coherencia, corrección y adecuación. Cada uno de estos criterios se corresponde con los planos de contenido lingüístico que se han señalado: la designación, el significado y el sentido, respectivamente.

El criterio de coherencia se refiere a la corresponden cia que ha de haber entre la expresión lingüística y el referente a que alude. Así, "una incoherencia se puede decir en cualquier lengua y muy correctamente: decir, por ejemplo,: "los cuatro puntos cardinales son tres: el norte y el sur" (Ostria, 1983: 145). El criterio de corrección apunta al uso apropiado del código lingüístico. Por ejemplo, una falta morfosintáctica constituye una incorrección idiomá tica, lo que no quiere decir que afecte a la coherencia (función referencial): si un hablante dice "me llevé consigo los apuntes" entendemos perfectamente que se llevó ciertos documentos, aunque usó incorrectamente la forma pronominal. El criterio de adecuación se refiere a que la expresión lingüística se ajuste a la situación específica de que se trate. Si una persona dice "; feliz cumpleaños!" a una viuda el mismo día del velorio de su esposo, no es adecuado, aun que sea dicho con la mejor pronunciación del mundo y aunque efectivamente sea verdad > (Ostria, 1983:145). De esto se puede deducir que en el hablar concreto, las designaciones

y los significados están subordinados al sentido. Así nos reencontramos nuevamente con el énfasis que pone Coseriu en su concepto de lenguaje al estimarlo como una actividad que se concreta en el hablar o discurso.

Todas estas consideraciones teóricas que anteceden cobran suma importancia al clarificar el concepto de norma, tema de nuestra próxima sección.

2. Concepto de norma

Citaremos primero lo que postulan frente al concepto de norma algunos autores que hemos considerado fundamentales, para así, sobre la base de éstos, fijar nuestra posición.

2.1. Eugenio Coseriu establece lo que es norma dentro de un amplio campo de conceptos que abarca desde la lengua, pasando por ciertos niveles de abstracción, como él los llama, que son sistema y norma, hasta llegar al habla.

Cuando examinábamos su concepto de lenguaje, ya veía mos que para Coseriu, el habla (parole) se identifica con la actividad lingüística concreta, y este hablar concreto es la única realidad investigable del lenguaje (Coseriu, 1952: 94).

En cambio, para él la lengua se extiende a través de la comunidad tanto en el espacio como también en el tiempo, tratándose entonces de un concepto histórico. Ahora bien, sistema y norma son para nuestro autor, conceptos estructura les y, por eso mismo sincrónicos, es decir, que la lengua es continuidad, mientras que el sistema y la norma son estatici dad (Coseriu, 1952: 103).

Norma y sistema -dice Coseriu- no son conceptos arbitrarios, sino formas que se manifiestan en el hablar mismo. El camino para llegar a ellos parte del hablar concreto y procede por medio de abstracciones sucesivas. Así entonces, un individuo crea su expresión en una lengua. Al hablarla, realiza concretamente moldes, estructuras, de la lengua de su comunidad. "En un primer grado de formalización, esas estructuras son simplemente normales y tradicionales en la comunidad, constituyen lo que llamamos norma; pero, en un plano de abstracción más alto, se desprenden de ellas mismas una serie de elementos esenciales e indispensables, de oposiciones funcionales: lo que llamamos sistema" (Coseriu, 152: 94).

Definida ya la norma, el mismo Coseriu aclara que no se trata de la norma en el sentido corriente, de aquella que se impone según criterios de corrección y de valoración subjetiva, sino de la norma objetivamente comprobable en una lengua, la norma que seguimos necesariamente por ser miembros de una comunidad lingüística. No de aquella según la cual se reconoce que "hablamos bien", o sea de manera ejemplar en la misma comunidad. La norma de Coseriu se refiere al cómo se dice y no indica cómo se debe decir. Su norma establece la oposición normal y anormal y no correcto e incorrecto. Ambas sí pueden coincidir o no, cosa que se verá más adelante.

2.2. José Pedro Rona apunta al carácter polisémico del término norma y delimita tres acepciones que considera fundamentales.

En primer término, Rona señala la acepción de la gramática clásica, la cual consideraba que "la norma era una norma de corrección, esto es, un precepto que habría que observar para que nuestro lenguaje pudiera ser considerado como el "español" (Rona, 1973: 311). Según este punto de vista, el "español" sería único, con reglas y leyes universalmente vigentes. El lenguaje puede acercarse más o menos a la norma única, pero nunca puede confluir totalmente con ella. Rona le llama a esta norma asintótica o preceptiva y estima que corresponde a la que se enseña en las escuelas.

El segundo concepto de norma que señala Rona correspon de al definido por Eugenio Coseriu como un nivel del lengua je en el que las variantes del sistema son invariantes. Sa bemos que éste es un concepto estructural y constituye un tipo de norma de orden sub-dialectal o sub-regional por tra tarse de moldes y estructuras usados en una comunidad deter minada. No ahondaremos más en él, pues fue analizado en el punto anterior.

La tercera acepción del término norma es la que Rona llama norma sociolinguística. La define como "el rótulo sintomático de superioridad que se aplica a ciertos elemen tos del lenguaje. Esto implica, por supuesto, un juicio de valor, que distingue esta noción de la norma de Coseriu, pero no implica unicidad, y esto la distingue de la norma de la gramática clásica" (Rona, 1973: 312).

La norma sociolingüística, por ser una unidad diastrática, surge de la comparación de dos o más niveles sociolingüísticos de la misma localidad. El juicio de valor que

implica esta norma deriva de la pertenencia a un determinado ideal de lengua que poseen los hablantes.

2.3. Angel Rosenblat también distingue dos nociones de norma (semejante al enfoque de Coseriu): la de la comunidad y el modelo ideal o normativo.

En su primera acepción define a la norma como "el conjunto de formas que la comunidad, a través de la escuela y de todos los resortes de su vida cultural y pública, impo ne al hablante" (Rosenblat, 1967:145). Como puede apreciar se, el énfasis está puesto en los modelos que se imponen al hablante por ser miembro de una comunidad lingüística. Lo que para Coseriu es la manera habitual, comprobable objetiva mente, de realización del sistema.

Pero Rosenblat, más adelante, se pregunta acaso no es esta norma objetiva precisamente, en cada esfera o nivel del lenguaje, el fundamento de toda normatividad. Su respuesta apunta a una segunda noción, al sostener que "toda norma es una especie de modelo ideal" (Rosenblat, 1967: 146). Esto lo lleva a concluir que el estudio de las normas de ejemplaridad o de corrección o de aceptabilidad social debe ser también parte del quehacer lingüístico, teórico y aplicado.

- 2.4. Claudio Wagner, G. Rodríguez y S. Rodríguez en su artículo "Patrones lingüísticos del español culto de Chile", al describir la norma culta chilena expresan que "resultará de manejar: 1) la norma académica, y 2) las peculiaridades del español utilizado en Chile ya aceptadas como norma y que no coinciden con la norma académica" (Wagner y otros, 1978: 123). Al examinar esta cita podemos apreciar que están implícitas las dos normas de Coseriu: la académica coincide con la norma correcta y "las peculiaridades del español utilizado en Chile" corresponde a lo que es normal en nues tra comunidad lingüística.
- 2.5. Nuestra posición. Al analizar las consideraciones sobre la norma de los autores expuestos, podemos concluir en que todos, salvo ligeras variaciones, coinciden en dos nociones fundamentales:
- 1) La existencia de una norma ideal o modelo de corrección, de valoración subjetiva que coincide en el mundo hispano con la norma académica. Su premisa es el "cómo se debe decir".

2) La existencia de una norma objetiva que corresponde a los usos habituales y normales de los hablantes por el hecho de pertenecer a una comunidad lingüística. Su premisa es el "cómo se dice".

Creemos que para los propósitos de este trabajo es posible delimitar un concepto de norma que acoja los dos elementos coincidentes. Este podría enunciarse así: Realiza ciones colectivas que hacen los hablantes de una comunidad según sus hábitos normales, ateniéndose casi siempre a for mas estimadas como modelos dentro de esta comunidad.

3. Modelos lingüísticos y situaciones de comunicación

El concepto de norma adoptado alude de algún modo a los modelos lingüísticos en los dos planos descritos. Ya sean modelos habituales en una comunidad o modelos impuestos a través de criterios de corrección. De ahí que el primer concepto que se clarifique en esta sección, sea el de modelo.

- 3.1. Modelos lingüísticos. Para Claudio Wagner un modelo lingüístico implica prestigio social (son formas ejemplares), un esfuerzo de imitación (por ser ideales son dignos de ser imitados) y cierta elaboración (suponen una selección y en consecuencia un mayor o menor esfuerzo del usuario) (Wagner y otros, 1978: 122). Este concepto complementa la posición objetiva de Coseriu para quien los actos lingüísticos son actos de creación inédita, pero al mismo tiempo son actos de re-creación, no invenciones arbitrarias del hablante, sino que se estructuran sobre modelos precedentes (Coseriu, 1952: 94). Esta visión objetiva, como hemos dicho, apunta a que el hablante en su expresión usa los moldes y estructuras de la lengua de su comunidad (relación con la "norma normal"). Y al ser los modelos más prestigiados, según Wagner, se vincula con la "norma ejemplar".
- 3.2. Situaciones de comunicación. Los modelos que adopte el hablante a través de creación o re-creación en el hablar, dependerán fundamentalmente de la situación. Recordemos que lo primordial para Coseriu en el lenguaje es el hablar concreto de un individuo en una situación determinada. Su producto es un texto hablado o escrito (Coseriu, 1971:242).

Según Wagner, "una situación de comunicación corriente supone personas que tienen un intercambio verbal en cier tas circunstancias" (Wagner, 1983:129). Dichas circunstancias están configuradas por la intención comunicativa del

emisor y una serie de aspectos socioculturales ligados a sí mismo y a su interlocutor: tema abordado, oportunidad, condiciones espacio-temporales del enunciado, canal comunicativo, etc.

Las situaciones de comunicación -dice Wagner- están sujetas a pautas de comportamiento más o menos rígidas que surgen de la interacción de los interlocutores y que la comunidad considera adecuadas (recordemos el criterio de adecuación de Coseriu con el que también se relaciona). El modo de proceder en dichas situaciones está sujeto a grados de restricción, lo que las hace variar en formalidad. Así Wagner distingue tres situaciones básicas, de menor a mayor formalidad: informal, formal y supraformal.

- 3.2.1. La situación informal se caracteriza por su esponta neidad, sujeta a un mínimo grado de restricción. Este es el nivel más rico en posibilidades expresivas, dado que se trata de la comunicación entre personas que tienen cierto grado de confianza entre sí. Se da en la conversación familiar, el diálogo de café, el intercambio entre amigos, etc.
- 3.2.2. La situación supraformal, en cambio, se caracteriza por un alto grado de restricción, como sucede en situaciones protocolares en general, donde el lenguaje se torna solemne. En ellas el usuario no puede desempeñarse con amplia liber tad, pues el lenguaje está subordinado al exagerado formalis mo de la situación.
- 3.2.3. La situación formal, según Wagner, está sometida a una reglamentación social de tipo restrictivo. "El comporta miento de las personas debe ajustarse a ciertas normas o pautas fijas en aquellos aspectos que son estimables para una determinada sociedad" (Wagner, 1983: 132). Naturalmente que el lenguaje, por constituir un hecho social, debe ajustarse también a las pautas propias de este tipo de situacio nes.

La variedad formal se caracteriza por un estilo esmera do, preciso, riguroso, donde predomina el aspecto intelectual del hablar. Estas características le otorgan la cualidad de no estar sujeta a los constantes cambios de la variedad informal, pero al mismo tiempo goza de mayor flexibilidad que la variedad supraformal. Dicho de otro modo, posee la flexibilidad para adaptarse a los cambios sin perder por eso su estabilidad. Andrés Gallardo -al referirse al concepto de lengua estándar- habla de estabilidad flexible, la

cual estaría "controlada o estabilizada por una codificación apropiada" (Gallardo, 1978: 91).

Wagner estima que las situaciones formales son finitas y por lo tanto propone una tipología de ellas que es la siguiente:

- Diálogo (conversación con desconocidos, entrevista perio dística, cita, sesión, mesa redonda, seminario, congreso ...).
- 2) Exposición (conferencia, charla, disertación, clases...).
- Difusión periodística (diario, revista de actualidad, radio, televisión...).
- 4) Discurso (de carácter social, político, sindical, conmemorativo, religioso...).
- 5) Informe (científico, administrativo, ensayo...)
- 6) Publicidad (comercial, ideológica...) (Wagner, 1983: 133-134).

4. Norma del castellano formal de Chile

En las situaciones formales es donde los hablantes de nuestro país usan en su hablar lo que llamamos norma del castellano formal de Chile. Estimamos que ésta se caracteriza por: 1) constituir realizaciones habituales de los hablantes cultos de nuestra comunidad en situaciones formales, y 2) atenerse, aunque no siempre, a la norma académica.

Creemos que esta noción de norma del castellano formal de Chile está más cerca del concepto coseriano de norma, es decir, los modos socialmente establecidos y culturalmente válidos de realizar las posibilidades abstractas del sistema (Coseriu, 1952: 103).

Es así, entonces, que muchas realizaciones de nuestros hablantes cultos en situaciones formales, no coinciden siem pre con la norma académica, pero son "normales" en nuestra lengua formal de Chile. A continuación algunos ejemplos:

a) En lo fónico:

- Aspiración de /s/ en posición implosiva: [dehpwéh].

- Realización de la sibilante por la interdental: [sínta] (seseo).
- Realización de la fricativa palatal por la lateral palatal: [yamár] (yeísmo).
- Contracción de vocales iguales de sílabas contiguas: albaca por albahaca.

b) En lo léxico:

- vestón por saco
- enojarse por enfadarse
- pololear por requebrar
- habiloso por habilidoso
- lesera por necedad o tontería.

c) En lo morfológico:

Uso del pronombre de segunda persona ustedes en concordancia con el verbo en tercera persona:
 'Ustedes irán' frente a 'Vosotros iréis'.

d) En lo sintáctico:

- Personalización del verbo 'haber' en función imperso nal: 'Habían varias personas' por 'Había varias perso nas'
- Uso de la expresión 'en base a': 'Lo haré en base a esta fórmula' por 'Lo haré sobre la base de esta fórmula'.
- Uso de la expresión 'entrar a' por 'entrar en':
 'Lo vi entrar a la casa' por 'Lo vi entrar en la casa'.

Conclusiones

- 5.1. El término norma, en verdad, es polisémico, pero conlleva dos aspectos fundamentales: como uso habitual de una comunidad y, ese uso, arraigado en modelos (aunque no se sigan plenamente).
- 5.2. Consecuente con lo anterior, y de acuerdo con lo soste nido por Wagner, la norma del castellano formal de Chile surge, por un lado, de la norma académica, y por otro, de las particularidades de nuestro hablar habitual en situacio nes formales.
- 5.3. El hecho de que la norma del castellano formal de

Chile apunte más que nada a lo que es habitual en situaciones formales, no niega ni se opone a la norma académica, la cual siempre subyace como modelo ejemplar.

BIBLIOGRAFIA

COSERIU, Eugenio. 1952. "Sistema, norma y habla", en Coseriu Teoría del lenguaje y lingüística general. Madrid, Gredos (1962). 11-113.

COSERIU, Eugenio. 1956. "Determinación y entorno", en Coseriu, E. **Teoría** del lenguaje y lingüística general. Madrid, Gredos (1962). 282-323.

COSERIU, Eugenio. 1971. "La situación en la lingüística, en Coseriu, E. El hombre y su lenguaje. Madrid, Gredos. 242-256.

COSERIU, Eugenio. 1981. Lecciones de lingüística general. Madrid, Gredos.

COSERIU, Eugenio. 1981. **Lingüística del texto**. Curso de especialización con carácter de post grado. Universidad Nacional de San Juan, Rep. Arge<u>n</u>tina.

GALLARDO, Andrés. 1978. "Hacia una teoría del idioma estándar". RLA, 16. 84-119.

OSTRIA, Mauricio. 1983. "Si nos dicen lo mismo... pues no es lo mismo". RLA, 21. 143-150.

RONA, José Pedro. 1973. "Normas locales, regionales, nacionales y universales en América española". NRFE, XXII, 2.

ROSENBLAT, Angel. 1964. "El criterio de corrección lingüística. Unidad o pluralidad de normas en el español de América". El Simposio de Blooming ton (1964), PILEI-I.C.C. Bogotá, 1967. Reimpreso en Sentido mágico de la palabra. Univ. Central de Venezuela, Caracas, 1977. 113-153.

VALDIVIESO, Humberto. 1978. "El español culto y formal de Concepción". RLA, 16. 125-133.

WAGNER, C., RODRIGUEZ, G., RODRIGUEZ, S. 1978. "Patrones lingüísticos del español culto de Chile". RLA, 16. 121-124.

WAGNER, Claudio. 1983. "La lengua formal, lengua ejemplar". RLA, 21. 129-136.